



Universidad del
Rosario

DECRETO RECTORAL No. 1541

(30 de julio de 2018)

Por el cual se acogen las Políticas del Sistema de Efectividad Institucional de la Universidad del Rosario.

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen esta Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el principio constitucional de la autonomía universitaria, señalado en el artículo 69 de nuestra Carta Política, la Ley 30 de 1993, las universidades tienen plena atribución para designar sus autoridades académicas y administrativas y definir su función institucional.

Que la Universidad desde hace dos décadas emprendió el compromiso institucional encaminado a la planeación, ejecución y evaluación de estrategias y mecanismos orientados a la búsqueda de la excelencia en términos de calidad de la oferta de servicios y de la coherencia en su quehacer institucional, tales como: el aseguramiento de la calidad (2000), la creación del Centro de Aseguramiento de la Calidad (2005), la acreditación institucional de alta calidad (2005), el Sistema de Gestión de la Calidad (2006), el Sistema de Autorregulación Institucional (2007) y la adopción de las buenas prácticas de la norma internacional ISO 9001 (2008), los cuales le han permitido fortalecer sus procesos de formulación, evaluación y retroalimentación de planes de acción encaminados al mejoramiento continuo.

Que las necesidades del contexto en el que se desenvuelve la Universidad y la implementación del Plan Integral de Desarrollo 2015-2020– PID, ha implicado una transformación estructural dirigida a avanzar aún más en el compromiso de la educación superior del país con miras a evolucionar en los modelos de aseguramiento de la calidad existentes, para migrar estratégicamente a un sistema integrado que articule entre sí sus componentes y propicie la búsqueda de la excelencia de la Universidad.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de todos los aspectos orientados a la efectividad institucional, se han creado unas políticas que describen y establecen procesos claros y estructuras apropiadas que le permiten a la Universidad la toma de decisiones de manera legítima y transparente, la

and E



adaptación al cambio, el fortalecimiento de las capacidades internas, el logro de los propósitos misionales y el desarrollo de las funciones sustantivas que darán cuenta de la efectividad de la institución.

Que estas políticas deben ser adoptadas mediante Decreto Rectoral,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: Acoger las Políticas del Sistema de Efectividad Institucional de la Universidad del Rosario, definidas en el documento **“POLÍTICAS DEL SISTEMA DE EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL”**, Versión 1.0 de julio de 2018, que se anexa al presente Decreto Rectoral.

Artículo 2. Definición de las políticas: Las políticas establecidas en el documento anexo definen y armonizan los modelos institucionales que componen el Sistema de Efectividad Institucional de la Universidad del Rosario:

- Aseguramiento de la calidad académica.
- Gestión de calidad.
- Gestión de riesgos – SARI.
- Gestión de servicios.
- Gestión sostenible.

Artículo 3. Objetivo general de las políticas: garantizar la consistencia y coherencia del quehacer de la Universidad con los propósitos misionales y estratégicos declarados y con las necesidades del contexto en el que se desenvuelve.

Artículo 4. Objetivos específicos de las políticas:

- Asegurar que la toma de decisiones en la institución se realice en armonía con la misión, la visión y los principios de la Universidad, y con el entorno o las necesidades de actores interesados a los que entrega su servicio.
- Velar porque la oferta académica, de investigación y extensión que la Universidad entregue a la sociedad sea de calidad y pertinente.
- Garantizar que la Universidad cuente con los medios, las herramientas y los recursos suficientes e idóneos para desarrollar su quehacer universitario.
- Garantizar un entorno cultural de gestión de la calidad en todos los aspectos en los que la Universidad impacta al entorno.

SL
and



Artículo 5. Modificación de las políticas: La Dirección de Planeación y Efectividad Institucional, adscrita a la Rectoría, evaluará de forma periódica la necesidad de hacer modificaciones a las presentes políticas. Esta evaluación se realizará de conformidad con las necesidades de los procesos de autorregulación institucional.

La Dirección de Planeación y Efectividad Institucional, adscrita a la Rectoría podrá presentar propuestas de modificación de las Políticas del Sistema de Efectividad Institucional cuando lo considere necesario, las cuales serán adoptadas mediante Decreto Rectoral, previa validación por parte del Comité Institucional de Autorregulación.

Artículo 6. Vigencia: El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá, D.C., el 30 de julio de 2018.

El Rector,


c. José Manuel Restrepo Abondano

La Secretaria General,


Catalina Lleras Figueroa